

La otra historia

Autores:

Lic. Marta Verónica Zubowicz

MN.N* 42892

"El Código prioriza el derecho de la identidad del niño, no el interés de los padres. Está bueno que así sea, porque de esa forma los chicos ya crecen sabiendo su realidad biológica..."

Mirta Lapad

Desde siempre ha habido madres que criaron solas a sus hijos, incluso épocas en que se las calificaba con epítetos insultantes a no ser que la falta de padre se debiera a que el mismo había fallecido.

Pero los tiempos cambiaron y hoy ya no sólo no es juzgada la madre que tiene hijos sola, sino que se la reconoce y valora por hacerlo, como así también a los varones que deciden ser padres sin un compañero o compañera.

Las antiguas costumbres parecieran haber dado un vuelco importante y controversial en la decisión de tener hijos, ya no es necesario un partenaire del otro sexo para ser padres; existen múltiples y distintas maneras para lograrlo como la adopción, la donación de esperma y de óvulos, inseminaciones artificiales, vientres subrogados y fertilizaciones in vitro.

Como psicólogos nos encontramos con estos temas y otros que se relacionan

colateralmente. Muchas preguntas surgen al respecto, por ejemplo: ¿La decisión de tener un hijo debería incluir al otro? ¿Es necesaria la presencia de dos progenitores para una crianza saludable? ¿Qué sucede con el derecho de filiación del niño o niña? ¿Qué derechos y qué obligaciones tiene un progenitor que no es consultado o ignora el hecho? ¿Qué sucede cuando un padre desconoce la existencia de un hijo pero sospecha que es de él y sin embargo no se le permite reconocerlo? ¿Qué sucede con la función paterna cuando un padre se niega al reconocimiento rechazando su paternidad y la madre exige los derechos de su hijo?

Son demasiados interrogantes para lograr arrojar luz sobre todos ellos; no solo excedería este espacio sino también a nuestra profesión. Sin embargo, plantear el debate se hace necesario porque cada vez son más las consultas que llegan al espacio psi sobre éste tema y se encuentran demasiados huecos para nuestro proceder

en relación a las leyes existentes y al código de ética que guía nuestra práctica, como por ejemplo, entre otros, el secreto profesional.

Ser padre o madre es un paso importante en la vida, un acto que no tiene vuelta atrás. Reconocer a un hijo es en primera instancia un acto de amor; al reconocer a ese hijo como un descendiente, se le otorgan derechos y los padres adquieren obligaciones y responsabilidades que tendrán injerencias no sólo en el plano legal.

Ser padre sería otorgarle una identidad a ese niño deseado, buscado y esperado asociada al amor, a la alegría y a la satisfacción. Sin embargo, no siempre sucede de esta manera. Lamentablemente, hay veces en que el padre desaparece de la escena y esto no será sin consecuencias, aun no siendo por propia elección de la madre, la ausencia del padre deja huellas indelebles. Si bien, gracias al avance de la ciencia, se los puede obligar legalmente a responsabilizarse por el niño o la niña que engendraron, aun así no se puede decir que ahí hay un padre, mucho menos que haya función paterna.

Es claro que el hecho biológico no define la paternidad; la función paterna va mucho más allá, incluso cuando por procedimientos legales se logre que el progenitor le ceda su apellido y asuma la responsabilidad material que le impone la ley, el niño tiene derechos y

necesidades mucho más importantes, incluso más importantes que los que esgrime la Ley:

“Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a un nombre, a una nacionalidad, a su lengua de origen, al conocimiento de quiénes son sus padres, a la preservación de sus relaciones familiares de conformidad con la ley, a la cultura de su lugar de origen y a preservar su identidad e idiosincrasia...”¹

En el momento en que se toma la decisión consciente de buscar descendencia se imponen ciertas cuestiones prácticas que hay que definir: cuándo, cómo y con quién; decisiones que estarán determinadas por la historia personal y por el contexto social, cultural y familiar, pero sobre todo por el deseo inconsciente que se juega en esa decisión y que dejará marcas persistentes en el niño o niña por nacer.

Jacques Lacan dice: *“Sabemos muy bien en el análisis la importancia que tuvo para un sujeto, vale decir, aquello que en ese entonces no era absolutamente nada, la manera en que fue deseado. Hay gente que vive bajo el efecto, que durará largo tiempo en sus vidas, bajo el efecto del hecho de que uno de los dos padres - no preciso cuál de ellos- no lo deseo. Este es*

¹ Ley 26.061. Artículo 11. — Derecho A La Identidad. Ley De Protección Integral De Los Derechos De Las Niñas, Niños Y Adolescentes.

verdaderamente el texto de nuestra experiencia cotidiana".²

VIÑETAS

Caso 1

José estaba casado y tenía un hijo. Su matrimonio estaba roto pero continuaba conviviendo con su esposa por el niño, según le contó a Silvia.

La relación había comenzado hacía 2 años. José le decía a Silvia que cuando vivieran juntos quería tener un hijo con ella; Silvia estaba muy ilusionada y feliz con la propuesta.

Pasado el tiempo la relación entre ambos se hacía más familiar ya que concurrían a reuniones y fiestas juntos, aunque José nunca dejó de vivir en la casa que compartía con su esposa e hijo, esto enfurecía a Silvia que se sumergía en crisis nerviosas en las que lo echaba e insultaba.

Cuando ya Silvia no podía contener sus ataques de furia decidió comenzar una terapia. Al poco tiempo ella queda embarazada y José, al recibir la noticia, desaparece.

Silvia pide licencia en el trabajo, también dejó de concurrir a terapia, iniciando un tortuoso camino para buscar a José y reclamarle sus deberes. Cuando lo encuentra el niega la posibilidad de que sea hijo suyo.

Silvia tuvo que ser internada en una institución psiquiátrica, el proceso fue muy difícil ya que dada su condición gravitacional no podían medicarla adecuadamente.

Silvia retoma terapia con un embarazo de siete meses intentando estar tranquila para el bien de su bebe. Pasado el tiempo nace Aldana, una beba saludable a la que Silvia cuida con amor y dedicación.

En terapia se comenzó a trabajar sobre el derecho de Aldana a ser reconocida por su padre biológico. La duda de Silvia estaba en que no quería que José se acercara a la niña y en los impedimentos legales que podrían ocurrir al tener el apellido paterno, por ejemplo para salir del país o para inscribirlo en un colegio. Tampoco quería que José obtuviera el derecho a las visitas.

Caso 2

Cuando Guillermo comenzó terapia había retomado su actividad laboral luego de una licencia psiquiátrica que le fue otorgada por padecer de depresión. Refiere que la depresión fue a causa de la separación de su pareja sucedida tres años atrás y de la cual tenía un

² Lacan, Jacques, "Conferencia en Ginebra sobre el síntoma", en *Intervenciones y textos 2*, Manantial, Buenos Aires, 1989, p 126.

hijo al que no conocía. Al preguntarle al respecto dice: "Convivimos tres años, en los últimos meses la convivencia era insoportable y nos separamos. Pasado un tiempo, siete meses aproximadamente, la veo con un niño en los brazos. Cuando me vio rápidamente se subió a un colectivo y desapareció. A partir de allí comencé a realizar averiguaciones y descubrí que era hijo de ella, por lo cual supuse que, o era mío o me había engañado. Intenté hablar con ella pero sea por ella misma o por sus familiares nunca lo logré.

Guillermo comienza a llorar diciendo: "Estoy seguro que es hijo mío pero no sé cómo hacer". Al preguntarle por qué está tan seguro responde: "Es igualito a mí".

Más allá de cada historia particular y las aristas legales que las envuelven, en ambos casos lo que está en juego es la identidad de los niños, el derecho a conocer su propia historia, su genética y sus parientes y el derecho a los bienes materiales que puedan corresponderles.

Sin embargo, el derecho a la identidad, el derecho a conocer el origen biológico, no se circunscribe a pruebas legales o de laboratorio; también implica la posibilidad de encontrar respuestas a muchos interrogantes vitales que le permitan elaborar las fantasías en torno a cómo fue engendrado, al deseo que sostuvo ese

nacimiento, a los miedos a ser rechazado, o haberlo sido y quizás no...

La lista podría extenderse por varios renglones, lo cierto es que cada niño o niña debe ejercer el derecho de poder incorporar a su propia historia la historia familiar que los precedió para poder construir(se) esa otra historia... su verdadera historia.